

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 351 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.645

LOPEZ MARTINEZ, Angel; natural de Madrid, hijo de José y de Carmen, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años; procesado por estafa en causa número 816 de 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en causa ya referida.

7384

6.646

MARISTANY DE SOLA, G.; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, 191, primero, segunda; procesado por estafa, causa número 256 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del señor Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7369

6.647

MESONERO MONTOYA, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Nicolás y de Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 10, patio, número 6; procesado por lesiones en causa número 187 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Escribanía de don Juan García Inés.

7386

6.648

MORENA MORENO, José; natural de Huelva, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, 11, piso segundo; procesado por estafa, bajo el número 144 de 1920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

7389

6.649

MORENTE AVALOS, José; hijo del

Manco el basurero, de quince años, de oficio del campo, de estado soltero; domiciliado últimamente en Granada, en la Cuesta del Chapiz; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de Santafé, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, número 26 del corriente año; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

7908

6.6

MUGICA EXPOSITO, Angel; hijo de Manuel y de Faustina Adela, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por dos delitos de hurto frustrados; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora, a constituirse en prisión y ratificar o no la conformidad prestada por su defensor con la pena que le pide el señor Fiscal.

7917

6.651

MUÑOZ MERIDA, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de Matías y de Carolina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, 5, principal; procesado por tentativa de robo, bajo el número 1.219 de 1918; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

7381

6.652

PEREZ DE LA MATA, Salvador; de veintidós años, soltero, artista de teatro, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de las Huertas, número 39; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de Instrucción de Salamanca, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7399

6.653

PINO, Lorenzo Manuel; de veintidós años, soltero, labrador, natural y vecino de Mouvazos, hijo de Luis y de María Rosa, quien comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Verín, en el término de diez días para ser constituido en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa que en el mismo Juzgado de signo por disparo y lesiones a Ginés González de Tamaguelos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7915

6.654

RIANCHO SAN JUAN, Victor; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 10, tercero izquierda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa instruida por di-

cho Juzgado, por falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a haya lugar.

7378

6.655

RODRIGUEZ, Ricardo; hijo de Isabel, natural de Pesqueiras, soltero, labrador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Pesqueiras, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puenteareas.

7998

6.656

RODRIGUEZ AGUADO, Celestino; natural de Espina de Tremor, Ayuntamiento de Igüena, de estado soltero, profesión jornalero y minero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Espina de Tremor, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión provisional en virtud de auto dictado por la Audiencia provincial de León, en la causa contra el mismo pendiente, por el delito expresado, previniéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde.

7395

6.657

RODRIGUEZ LOZANO, Vicente; de veinticinco años de edad, hijo de José y de Aurora, natural de Alcalá la Real (Jaén), vecino de esta Corte, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de Abada, 12, siendo sus señas personales: estatura alta, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno; procesado en causa por atentado y resistencia, número 479-919; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, o en la cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

7385

6.658

SANCHEZ DE TEMBLEQUE PATIÑO, Lorenzo; vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado en causa números 13 y 19 de 1902, sobre desorden público, seguida en el Juzgado de instrucción de Madrid; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de Madrid, a constituirse en prisión en la provincial de Toledo y a disposición del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

7392

6.659

SERRANO CABRERIZO, Faustina; natural de La Jara (Guadalajara), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y un años, hija de Melitón y de Modesta; domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 28; procesada por lesiones, sumario 338

(Continúa en la página 1724.)

# MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE LOS

LISTA de aspirantes a los Registros de la Propiedad que a continuación se expresan,

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS						
	Barcelona (Oviente).....	Figueras.....	Madrid (Oculi- dente).....	Córdoba.....	Montfranch.....	San Cristóbal de La Laguna.....	Lina.....
D. Victoriano Sánchez.....	2.º	*	1.º	*	*	*	*
Miguel Hervella.....	*	*	U.	*	*	*	*
Augusto Hernández.....	U.	*	1.º	*	*	*	*
José Martínez.....	2.º	*	2.º	*	*	*	*
Ildefonso A. Ortiz.....	*	*	1.º	*	*	*	*
Francisco Beraud.....	*	*	*	4.º	*	*	3.º
José Endérica.....	*	*	*	5.º	*	*	3.º
Jenaro Cavestany.....	*	*	*	*	*	*	U.
Salvador Ferrandis.....	*	U.	*	*	*	*	U.
Agustín Enciso.....	*	*	*	*	*	*	*
Ignacio Pereira.....	*	*	*	*	*	*	U.
Salvador Almenar.....	*	*	*	U.	*	*	3.º
Antonio Maceda Janeiro.....	*	*	*	*	*	*	1.º
Amador Góngora.....	*	U.	*	*	*	*	1.º
Rafael Insa.....	*	U.	*	*	*	*	4.º
Zoilo F. Diaz.....	*	U.	*	*	*	*	2.º
Perfecto Conde.....	*	U.º	*	6.º	*	*	4.º
Manuel Losada.....	*	1.º	*	U.	*	*	2.º
José S. Mansilla.....	*	1.º	*	*	*	*	2.º
José Estruch.....	*	*	*	*	*	*	1.º
José Mosquera Alvarez.....	*	*	U.	*	*	*	*
Eugenio M. Bosque.....	*	*	*	U.	*	*	1.º
Sebastián Montero.....	*	*	*	*	*	*	*
José Herráiz.....	*	2.º	*	1.º	*	*	*
Paulino Leyra.....	*	1.º	*	*	*	*	*
Mariano Malagelada.....	*	*	*	*	*	*	*
Antonio Alonso Guisasola.....	*	*	*	*	*	*	4.º
Claudio Delgado.....	*	*	*	5.º	*	*	2.º
Manuel Pidal.....	*	*	*	5.º	6.º	*	2.º
Manuel Miguez.....	*	*	*	*	*	*	2.º
Ricardo Valdés.....	*	*	*	U.	*	*	1.º
Francisco Redondo.....	*	*	*	*	*	*	1.º
Andrés Figueras.....	*	3.º	*	4.º	*	*	1.º
Atanasio Díaz.....	*	*	*	5.º	*	*	3.º
Antonio R. Goicoechea.....	*	*	*	1.º	*	*	2.º
Celestino G. de la Cruz.....	*	*	*	3.º	4.º	*	2.º
Vicente Tur.....	*	*	*	4.º	4.º	*	2.º
Antonio R. Martínez.....	*	*	*	1.º	*	*	*
Leopoldo A. Iglesia.....	*	*	*	1.º	*	*	*
Aurelio Delgado.....	*	*	*	2.º	*	*	*
Claudio R. Porrero.....	*	*	*	1.º	3.º	*	*
Joaquín Giráldez.....	*	*	*	*	2.º	*	*
Antonio Galindo Navarro.....	*	*	*	*	U.	*	*
Emilio Guerrero.....	*	*	*	2.º	1.º	*	*
José María del Pozo.....	*	*	*	2.º	U.	*	*
Diego M. Lasala.....	*	*	*	*	2.º	*	*
Juño Salinas.....	*	*	*	*	U.	*	*
Manuel Alcaraz.....	*	*	*	*	2.º	*	*
Antonio Porto.....	*	*	*	1.º	*	*	*
Joaquín Carmona.....	*	*	*	*	*	*	*
Francisco Sanz.....	*	*	*	*	*	1.º	3.º
Paulino Huerta.....	*	*	*	*	*	U.	*
Alfredo Rubira.....	*	*	*	*	*	*	*
Laureano Morejón.....	*	*	*	*	*	*	*
José Lorenzana.....	*	*	*	*	*	*	2.º
Francisco R. Iturriaga.....	*	*	*	*	*	*	*
Fernando Campuzano.....	*	*	*	*	*	*	*
José Servat.....	*	*	*	*	*	*	*

# GRACIA Y JUSTICIA

## REGISTROS Y DEL NOTARIADO

anunciados en la circulatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 29 de Mayo de 1921

QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA

Medinaceli.....	.....
Cervera de Rio de Alhama....	.....
Casote .....	.....
Peñafol.....	.....
Ordenez.....	.....
Barco de Avila..	.....
Villar del Arco-bispo .....	.....
Amurrio .....	.....
Navalmoral de la Mata.....	.....
Molina .....	.....
Ayda.....	.....
Belchite.....	.....
Allaro.....	.....
Charatada .....	.....
Albunol.....	.....
Astudillo.....	.....
Trempe.....	.....
Puerto de Cañallos.....	.....
Huesca.....	.....
La Carolina ...	.....
Cabación.....	.....
Magro.....	.....

REGISTROS

NOMBRES Y APELLIDOS

- D Rafael G. Cortillas.....
- Luis Noguera.....
- Félix M. Julbe.....
- José M. Góngora.....
- Luis Blázquez.....
- Isidoro Flores.....
- Juan R. Artacho.....
- José M. Moreu.....
- Francisco Aponte.....
- Eduardo M. Mora.....
- Manuel Trujillo.....
- Rafael M. de Villena.....
- Antonio Maseda Bouso.....
- José Izquierdo.....
- Rafael Rovira.....
- Javier Cabanillas.....
- José L. Serrano.....
- Eladio González.....
- Antonio Ríos Mosquera.....
- Luis de Alba.....
- José Mosquera Caballero.....
- Luciano Regueiro.....
- José L. Ruiz Pizarro.....
- Cesáreo Valdés.....
- José R. Segísima.....
- Pedro Jimeno Sánchez.....
- Federico Bas.....

Barcelona (Oriente).....	Figueras.....	Madrid (Ocul- dental).....	Córdoba.....	Montblanch.....	San Cristóbal de La Laguna.....	Moguer.....	Lina.....
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	2.º	1.º	*
*	*	*	*	*	*	3.º	*
*	*	*	*	*	1.º	*	*
*	*	*	*	*	U.	2.º	*
*	*	*	*	*	*	1.º	*
*	*	*	*	*	U.	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	3.º	*
*	*	*	*	*	5.º	4.º	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	1.º	*	*
*	*	*	*	*	1.º	*	*
*	*	*	*	*	9.º	8.º	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	1.º	*	*

Madrid, 25 de Junio de 1921.—El Director general, M. J. Barrón.

QUE SOLICITAN Y OEDEN DE PREFERENCIA

Medinaceli.....	.....
Cervera del Río de Alhama.....	.....
Castofo.....	.....
Peñafiel.....	.....
Ordaneta.....	.....
Barco de Avilés.....	.....
Villar del Arzobispo.....	.....
Amurrio.....	.....
Navalrora de la Mata.....	.....
Molina.....	.....
Araña.....	.....
Bochite.....	.....
Alfaro.....	.....
Cantada.....	.....
Albuñol.....	.....
Asturiño.....	.....
Tremp.....	.....
Fuente de Cantos.....	.....
Huelva.....	.....
La Carolina.....	.....
Cinechón.....	.....
Mantesa.....	.....

de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando.

7879

6.660

**TOMAS ALVAREZ**, Martín; de estado soltero, profesor de primera enseñanza; domiciliado últimamente en Bajajona, calle de San Juan, casa de huéspedes; procesado por rapto, causa número 327 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, Secretaría del señor Gros, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

7861

6.661

**VILLEGAS RIANCHO**, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 8; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria en la causa instruida por dicho Juzgado por falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.662

**ZAMORANO MALUENDA**, Leopoldo; vecino que fué de Madrideojos, hoy en ignorado paradero; procesado en causa números 13 y 19 de 1902, sobre desorden público, seguida en el Juzgado de Instrucción de Madrideojos; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de Madrideojos, a constituirse en la provincial de Toledo y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

7891

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ALBURQUERQUE**

D. Felipe Carbajo Cillero, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por hallarse vacante de dicho cargo este Juzgado.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, el primero propiedad de José Camarero Romero, y el segundo de Nieves de Malo Antúnez, vecinos de San Vicente de Alcántara, sustraídos en la noche del 23 del corriente de un chozo de la dehesa de Mayorga, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no hereditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 30 del corriente año.

*Señas de las caballerías.*

Una burra cerrada, rucia, rabichona, con poca cola y una cicatriz en el labio superior, como una cuchillada, a boca de parir, de cinco cuartas de alzada.

Otra burra rucia, como de tres años, de cinco cuartas y algo más de alzada, preñada, con cicatriz como de una expundia en la oreja derecha.

Dado en Alburquerque a 30 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Felipe Carbajo.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—7851-

D. Felipe Carbajo Cillero, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por hallarse vacante de dicho cargo este Juzgado.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad del vecino de esta villa Pedro Cordero Camino, hurtadas en la noche del 26 de los corrientes del sitio de Almorete, de este término, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 28 del corriente año.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de cinco años, alzada 1,25 metros, rucia, asegurada en La Mundial Agraria; esta burra lleva rastra.

Otra burra de catorce años, alzada regular, rucia clara, bociblanca, cola de rata y lucero en la frente, asegurada en El Fénix Agrícola.

Otra burra, edad diez y nueve años, alzada regular, rucia clara, ensillada, sin más señas particulares.

Dado en Alburquerque a 28 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Felipe Carbajo.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—7852

**ALMODOVAR DEL CAMPO**

D. Jaime de Olartúa Arana, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y captura de los efectos que a esta continuación se reseñarán, propiedad de don Francisco Santamaría y D. Santiago Solo de Zaldivar, vecinos de Don Benito, hurtados la noche del 18 de los corrientes entre las estaciones de Almadenejos a Caracollera de un coche de primera clase del tren correo número 55, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los efectos.*

Una maleta en forma de caja, de cuero, muy grande; contenía un abrigo de caballero, negro, nuevo; un traje nuevo, cuatro camisas de caballero, de seda,

con marcha S. Z.; cuatro pañuelos, uno de seda; tres cuellos de seda y enseres de aseo; una máquina de afeitar, un poco de papel limbrado a nombre de Santiago Solo de Zaldivar; un traje de caballero, azul listado; tres camisas de caballero, con marca S. J.; seis pañuelos con la misma marca, tres pares de calcetines nuevos, color granate; cinco o seis cuellos, propiedad de Santamaría.

El malefín, que es de piel, contiene un termo de medio litro, forrado de pergamino; una toalla, jabonera, dos frascos de colonia Olimpia y otros efectos de aseo.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Jaime Olartúa.

JO—7853-

**ANTEQUERA**

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el sumario número 54 de 1921, por hurto de una mula de tres años, mediana, castaña oscura, roma, sin otras señas, a Cristóbal Granado Martín, el 20 del actual, de los olivares del Cortijo de San Juan de Dios, de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación de la mula y ponerla a mi disposición con los autores y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines acordados.

Antequera, 28 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez.

JO—7855

**ARCOS DE LA FRONTERA**

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de José Ruiz Ramos, verificado el 18 al 19 del actual del sitio Guadapero Bajo, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

*Señas de la caballería.*

Una mula de cuatro años, 1,40 metros de alzada, pelo castaño, ligeramente acabrada, con el hierro de El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, letra C número 6.

Dado en Arcos a 28 de Mayo de 1921. El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., Licenciado, Pedro de Luna.

JO—7856

**CASPE**

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de Instrucción de Caspe.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Gómez García, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la

de Huesca, comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y cuatro más se sigue sobre robo en dos ermitas del pueblo de Sástago, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Caspe, a 27 de Mayo de 1921. El Juez instructor, Gregorio Burgués.— El Secretario, Cándido Mola.

JO—7864

## CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha sea citado por medio de la presente José (a) Recobero, que se dice ser vecino de Guijudo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que por robos se instruye con el número 143 de 1920, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad-Rodrigo, 30 de Mayo de 1921.—Licenciado, José Ballesteros.

JO—7865

## GRANADA—SALVADOR

D. León Muñoz y Esteban, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento sumario ejecutivo a instancia de D. Rafael Noldán Antelo, contra doña María Fernanda Fernández de Liencres y Dávila, sobre pago de pesetas 25.000, en cuyos autos he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el derecho de usufructo constituido sobre las fincas siguientes:

1.ª Una participación de 65.030 pesetas con 16 céntimos, con relación a las 365.893 con 65 céntimos, en que fué valorada una hacienda denominada lote primero de la Cortijada de Bucor, situada en término de Pinos Puente, de cabida de 1.048 fanegas y un cuartillo del marco del país; linda éste con el Cortijo de los Llanos; Norte, con los barrancos de la Mujer y de las Grajas; Oeste, por la carretera de Alcalá, y Sur, con el lote segundo de esta cortijada; valorada en 75.000 pesetas y 16 céntimos.

2.ª Sexta parte proindivisa de un molino de aceite, situado en la cortijada de Bucor, término de Pinos Puente, con todos sus artefactos y dependencias propias de dicha industria; lindando: por la derecha, con la casa principal y jardín del lote primero anteriormente descrito; espalda o izquierda, con tierras del mismo lote, y por su frente, con el lagar y la bodega de vino perteneciente a aquél; valorada en 2.120 pesetas 83 céntimos.

3.ª Otra sexta parte indivisa de una extensión de terreno destinada a Capilla para el culto Divino y panteón de familia, que sitúa en dicha cortijada y término y mide una superficie de 195 metros

cuadrados 90 decímetros; y linda: por su derecha y espalda, con tierras del referido lote primero; izquierda, con la casa principal del mismo lote, y por su frente, con ensanches del caserío de la repetida cortijada; valorada en 833 pesetas con 33 céntimos.

4.ª Otra sexta parte indivisa de un horno de cocer pan con todo lo necesario a esta industria, situada en dicha cortijada y término, ocupando una extensión superficial de 21 metros cuadrados; y linda: por su derecha, con la hoja del Padre Ramos, correspondiente al lote tercero de la cortijada que se adquirió a D. Antonio Fernández de Liencres; izquierda, con la casa número 6, perteneciente al lote primero, y espalda y frente, con ensanches de dicho caserío; valorada en 156 pesetas con 66 céntimos.

## ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Nueva, número 20, el día 4 de Agosto próximo, a las diez de su mañana.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el depósito correspondiente.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 20 de Junio de 1921.—El Secretario, Antonio Prieto.— El Juez, León Muñoz.

X—1619

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, dispongan que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de doce años, alzada 1,45 metros, pelo pardo, rayado con hierro C. Una yegua de diez años, alzada 1,53, hierro C en la nalga derecha, arniño mano derecha y calzada del pie izquierdo, parida, con una puula; y una mula de tres años, alzada 1,30, con hierro C en la cadera derecha; las tres con hierro del Fénix Agrícola, propias de José Carrasco Domínguez y desaparecidas el 19 del actual, la primera del cortijo de San Felipe y las otras dos del cortijo Cuarteillo de Plata; por lo que instruyo causa 92 del año actual; deteniendo, a mi disposición, a los poseedores ilegítimos.

Jerez, 25 de Mayo de 1921.—Eduardo de F. Pita.—El Secretario judicial, ilegible.

JO—7870

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del proceso...

pliento a lo acordado en la causa número 200 de 1921, instruida sobre sustracción de un novillo, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación del novillo cuyas señas al final se detallan, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose igualmente a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, se pondrán igualmente a disposición de este Juzgado.

## Señas.

Un novillo de un año, bovino, macho entero, llamado "Colorín", con el hierro particular M. anca izquierda y J.3 en el mismo lado y anca izquierda; colorado y cornabierto, asegurado en la Compañía La Mundial, con el hierro de la misma.

Linares, 27 de Mayo de 1921.—Federico Campos.—Francisco González.

JO—7877

## MADRID—CHAMBERI

D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte.

Por el presente edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de esta provincia y de las de Barcelona y Sevilla, y en los periódicos oficiales de París, Londres y Bruselas, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del infrascrito se tramitan, a instancia de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, autos sobre convenio con sus obligacionistas, cuya propuesta de convenio es la siguiente:

1. Los obligacionistas se reembolsarán del valor de sus obligaciones al precio de 322 y 50/100 francos franceses (322,50) cada una, si de aquí al 31 de Marzo de 1921 la Compañía ha podido procurarse los fondos necesarios a este efecto.

2. Subsidiariamente, para el caso de que no se haya podido procurar la Compañía tales fondos, deberá, antes del 31 de Diciembre de 1921, presentar a la aprobación de los señores obligacionistas un proyecto de arreglo, previamente acordado por la Junta general convocada al efecto, el cual proyecto se pondrá en conocimiento de los obligacionistas por tres sucesivas publicaciones en la GACETA DE MADRID y en el Journal Oficial de la République Française, con intervalos de diez días, por lo menos.

Las adhesiones a este proyecto del arreglo se harán constar por medio de estampillas, y se considerará aceptado si, antes del 31 de Marzo de 1922, se reúne el 60 por 100, o sean los tres quintos de las obligaciones.

3. Mientras tanto se llega al reembolso de que trata el artículo 1.º o en su caso el arreglo a que se refiere el artículo 2.º, quedará en suspenso el pago de los cupones y del importe de las obligaciones que se amorticen, todo a partir del vencimiento de 1.º de Julio próximo, inclusive.

Autorizar al Consejo de Administración de esta Compañía para que se dirija a los Tribunales competentes, a los efectos de la tramitación de dicha propuesta de convenio, y para que gestione judicial o extrajudicialmente todo cuanto sea necesario para la efectividad y ejecución.

cución del convenio, quedando asimismo autorizado para delegar sus facultades en la persona o persona que tenga por conveniente.

En su virtud, y con arreglo a las disposiciones legales que rigen en la materia, se ha acordado, en resolución de 7 del corriente, convocar de nuevo a los obligacionistas de expresada Compañía, por no haber sido suficiente el lapso de tiempo de los tres meses necesarios para recibir adhesiones en el número de tres quintos exigidos por la ley para que en el término de dos meses, desde la publicación de este anuncio en los mencionados periódicos, acudan, los que no lo hubieren hecho, a adherirse a la proposición de convenio que anteriormente queda inserta.

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1921. El Secretario, P. D. Miguel Atienza.—El Juez, Zollo Rodríguez.

X—1621

## MADRID—HOSPICIO

Conforme a lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en la pieza de administración de bienes embargados en juicio ejecutivo instado por D. Benito Sánchez Escobar e Ignacio, contra D. Bernardino Fernández de Velasco y Valfer, Duque de Frias; hoy su sucesión, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los arrendamientos de los sillares denominados "Corrochanas", "Torbiscal", "Carretilas", "Mergacena", "La Merina" y "Jabalí", en que se halla dividida la finca "Dehesón del Encinar", sita en término de Oropesa, provincia de Toledo, y cuya subasta habrá de celebrarse simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Puente del Arzobispo, el día 23 de Julio próximo, a las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º El plazo de arrendamiento será de cuatro años, comprendiéndose en aquél los aprovechamientos de pastos, labor y bellota.

2.º El arrendamiento de cada uno de los sillares es independiente del de los demás, pudiendo por tanto cada licitador hacer posturas respecto de aquél o aquéllos que le conviniere.

3.º El tipo del remate para cada uno de dichos sillares por los cuatro años del contrato será el siguiente: Para "Corrochanas", 27.600 pesetas; para "Torbiscal", 27.600 pesetas; para "Carretilas", 39.100 pesetas; para "Mergacena", 39.100 pesetas; para "La Merina", 23.000 pesetas, y para "Jabalí", 18.400 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, habiendo de acreditar los que deseen tomar parte en la subasta un depósito previo en la Caja general o en el acto, en la mesa del Juzgado, del 10 por 100 de aquellas cantidades, devolviéndose una vez terminado dicho acto a todos los postores, excepto a aquél a quien se le adjudique el remate, al cual le servirá la referida suma como entrega a cuenta de la merced fijada.

5.º El contrato de arrendamiento de cada uno de los sillares habrá de solemnizarse en escritura pública y no compareciendo el arrendatario a otorgar la citada escritura en el día y hora que se señale al efecto, perderá el depósito constituido para tomar parte en la subasta.

6.º Siendo la subasta doble y simultánea, se adjudicará el remate al mejor

poster, luego que sea conocido por el resultado de ambos Juzgados.

7.º Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías de este Juzgado y en la del Puente del Arzobispo, debiendo estar conformes con ellos los licitadores, que habrán de aceptarlos en todas sus partes.

Madrid, 13 de Junio de 1921.—El Secretario, José M. de Antonio.—V.º S.º: El Juez, José Oppelt.

X—1634

## MADRID—UNIVERSIDAD

A: Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, correspondió, a virtud de repartimiento, un escrito del Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, solicitando se requiriese a D. León Escribano y Fuente, D. Tomás Gutiérrez Morales, D. Eusebio Rojo y Salvador y D. José Rivera para que en el plazo de dos días satisficieran a dicha entidad los semestres que le adeudaban por razón de dos préstamos hipotecarios que los tenía hechos a dichos señores, vencidos en 30 de Junio y 30 de Diciembre de 1920, importante cada uno la cantidad de 2.394,64 pesetas en el primer préstamo, y 591,08 pesetas en el segundo, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procedería a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, a cuyo escrito recayó la siguiente:

Providencia: Juez, Sr. Ponte.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Madrid, 11 de Febrero de 1921.—Por radicado el presente asunto en este Juzgado y Secretaría, a virtud de repartimiento, por presentado el anterior escrito con el testimonio de poder que acompaña, que previa relación del mismo será devuelto al Procurador D. Hilario Dago, a quien en la representación con que comparece se tiene por parte en estas actuaciones y se entenderán con él las diligencias sucesivas; y proveyendo a lo que se solicita, de conformidad con los preceptos legales que se invocan, a lo principal como se pide, requiriese a D. León Escribano y Fuente, D. Tomás Gutiérrez Morales, D. Eusebio Rojo y Salvador y D. José Rivera para que en el plazo de dos días satisficieran al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudan por razón de los préstamos hipotecarios que les tiene hechos, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre del año último, importante cada uno la cantidad de 2.394,64 pesetas en el primer préstamo y 591,08 pesetas en el segundo, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y al otro luego que se haya practicado el requerimiento acordado, explícase el testimonio que se solicita.—Lo mando y firma S. S., de que doy fe.—José Manuel Puebla.—Ante mí, Esteban Unzueta."

Y para notificar la providencia anteriormente transcrita y requerir en forma, según en ella se ordena, a los señores D. León Escribano y Fuentes, Don Tomás Gutiérrez Morales, D. Eusebio Rojo y Salvador y D. José Rivera, con el apercibimiento acordado, y en razón a ignorarse el paradero y domicilio de

los señores mencionados, se expide el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, a los efectos expresados.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1921. El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º S.º: El Juez de primera instancia Gale Ponte.

X—1633

## PAMPLONA

D. Santiago Blasco y Rozal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona a 16 de Junio de 1921, el señor don Santiago Blasco y Rozal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Marcelo Celafeta y Esparza, mayor de edad, en concepto de Cura párroco de la Iglesia de S. Lorenzo, de esta capital, representado por el Procurador D. José Martínez Morea, bajo la dirección del Abogado D. Angel Lazcano García, y de la otra, como demandados, el excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, al que representa el Procurador D. Pedro Izquierdo, bajo la dirección del Letrado D. Javier Arrizu Gorrioz, y cualquiera otra persona que se considere con derecho al dominio de los locales que integran la Capilla de San Fermín, versando el juicio sobre que se declare que pertenecen a la Iglesia en pleno dominio los citados locales; y

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Que pertenecen a la Iglesia de San Lorenzo, de esta ciudad, el pleno e ilimitado dominio y posesión de los locales que integran el edificio llamado Capilla de San Fermín, y especialmente sus atrios y corredores, con todas sus entradas y salidas, accesorios y dependencias.

2.º Que no asiste a tercero derecho real ni personal de uso, usufructo ni de otra especie sobre el conjunto ni sobre ninguna de las partes del edificio Capilla; y

3.º Que la ocupación de que vienen siendo objeto los atrios y parte de las galerías de la Capilla es precaria; nació y se ha sostenido por actos de mera tolerancia de la Iglesia, y habrá de cesar tan pronto lo quiera ésta. No hago especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Blasco."

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Pamplona a 20 de Junio de 1921.—Ante mí, El Secretario, Feliciano Icaiz.—El Juez, Santiago Blasco.

X—1622

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, núm. 20.